



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	José Rey Ávila Albino
Demandado:	Leonor Rodríguez González
Radicación:	2019-00437
Asunto:	Para corregir decisión
Decisión:	Corrige

Verificada el acta de audiencia adelantada el pasado 25 de mayo de 2021, se aprecia que en la parte resolutive de la misma se plasmó erróneamente el nombre del demandante. Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. CORREGIR el ordinal primero de la parte resolutive del acta de audiencia del 25 de mayo de 2021, únicamente en lo referente al nombre del demandante, siendo el correcto JOSÉ REY ÁVILA ALBINO.

SEGUNDO. ADVERTIR que la presente decisión forma parte integral de la referida acta, para todos los efectos legales.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor, una vez se surta el trámite correspondiente al registro de la sentencia.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 045 hoy, 28 de junio de 2021

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA